

DECRETO 132/2001, de 11 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra núm. 18/007/2000, denominada «Adecuación y mejora de la circunvalación de Cilleros».

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 1978, dictó Resolución de fecha 29 marzo de 2001, por la que se adoptaba acuerdo de incoación de expediente para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra núm. 18/007/2000 denominada «Adecuación y mejora de la circunvalación de Cilleros», se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de fecha 7 de junio de 2001.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones, por tanto, la relación definitiva de los bienes afectados es la publicada inicialmente, que consta en el expediente y es la siguiente:

Parcela /Polígono: 72-4.
 Naturaleza: Rústica.
 Paraje: La Pica.
 Titular: Emiliano González Marcos.
 Bienes afectados: 1.265 m² olivos-secano.

De conformidad con la Memoria de Presidencia de fecha 11 de mayo del 2001, se solicitó del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, toda vez que la urgencia de la misma queda demostrada por el hecho de que dichas obras permitirán paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la citada vía, minorándose los riesgos derivados de ese mal estado.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 11 de septiembre de 2001,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de los terrenos necesarios que se han descrito para la ejecución de la obra núm. 18/007/2000, denominada «Adecuación y mejora de la circunvalación de Cilleros»

Mérida, a 11 de septiembre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
 JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
 MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

DECRETO 133/2001, de 11 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra núm. 325/2001, denominada «Carretera Provincial Navalvillar de Pela a la Nacional 430».

El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 1996, dictó Resolución de fecha 10 de mayo de 2001, por la que se adoptó acuerdo de incoación del expediente sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra núm. 325/2001, del Plan Complementario General del 2001, denominada «Carretera Provincial Navalvillar de Pela a la Nacional 430», según proyecto técnico, así como el Anexo de Expropiaciones de los terrenos necesarios, que contiene la relación de propietarios afectados; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes, derechos y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 115, de fecha 19 de mayo de 2001,

así como en dos diarios de los de mayor circulación en la provincia.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones, por tanto, la relación definitiva de los bienes afectados es la publicada inicialmente, que consta en el expediente y es la siguiente:

AFFECTADO 1: Matías Arroyo Serrano.

Residencia: Navalvillar de Pela (Badajoz).

Superficie: 231,75 m².

Límites: Norte, terrenos de los que se segrega; Sur, Carretera Navalvillar de Pela a N-430; Este y Oeste, terrenos municipales.

Afecciones: Daños por pronta ocupación: 68 ml. de pared de piedra.

AFFECTADO 2: Francisco Gallardo Moreno.

Residencia: Navalvillar de Pela (Badajoz).

Superficie: 118 m².

Límites: Norte, finca de la que se segrega; Sur, Carretera Navalvillar de Pela a N-430; Este, terrenos de Manuel Moreno Cano; Oeste, terrenos de Catalina Jimeno Moreno.

Afecciones: —

De conformidad con lo acordado en la Resolución de 10 de mayo de 2001, se solicitó del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, que procede tomar en consideración toda vez que las obras consisten en la mejora y acondicionamiento de la citada carretera, considerándose urgente su ocupación atendiendo a las características y estado actual del tramo de carretera, que la hacen altamente peligrosa, pues presenta un trazado tanto en planta como en alzado muy peligroso y el firme resulta insuficiente para el tráfico que soporta, reduciendo así la accidentalidad del tramo y disminuyendo el riesgo de siniestralidad con el acondicionamiento previsto, prestando un mejor servicio al usuario.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 11 de septiembre de 2001

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, de los terrenos necesarios que se han descrito para la ejecución de la obra núm. 325/2001, del Plan Complementario General, denominada «Carretera Provincial de Navalvillar de Pela a la Nacional 430».

Mérida, a 11 de septiembre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Orden de 1 de junio de 2001, por la que se aprueban las convocatorias del año 2001 para la realización de los exámenes de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apreciado error en el texto de la Orden de 1 de junio de 2001, por la que se aprueban las convocatorias del año 2001 para la realización de los exámenes de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 67, de 12 de junio de 2001, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 6412, columna primera, artículo 7.

Donde dice:

«Badajoz: Primer lunes hábil de cada mes, a las 10 de la mañana, en la Escuela de Seguridad Pública, Avda. de Portugal, s/n, Badajoz».

Debe decir:

«Badajoz: Primer lunes hábil de cada mes, a las 10 de la mañana, en la Escuela de Ingenierías Agrarias, Ctra. de Cáceres (frente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente), Badajoz».